



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 672 -2017-UNTRM/R

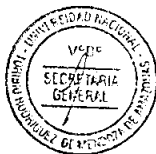
Chachapoyas, 04 SEP 2017.

### VISTOS:



El Informe N° 001-2017-UNTRM-DGA-DIGA-PZC, de fecha 01 de setiembre de 2017, mediante el cual, el Responsable de Infraestructura, solicita el Registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNTRM; y el proveído, de fecha 04 de setiembre de 2017, mediante el cual, el señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,

### CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades en el marco normativo de autonomía de gobierno académico, administrativo y económico que faculta la Constitución Política del Estado en el artículo 18°, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Institucional;



Que, con Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, de fecha 02 de octubre del 2014, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de 22 Títulos, 416 Artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 04 Disposiciones Transitorias y 03 Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre del 2014, se ratifica la Resolución de Asamblea Estatutaria N° 001-2014-UNTRM/AE, antes acotada; asimismo, dispone a partir de fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el Estatuto Institucional, establece en su artículo 357°, que la Universidad elabora, aprueba y modifica su presupuesto de acuerdo a sus necesidades y administra sus recursos económicos y financieros de acuerdo a su autonomía;

Que, según Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Asimismo, según Decreto Supremo N° 027-2017-EF, de fecha 23 de febrero de 2017, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el mismo que en su Título II, determina los Órganos del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en cuyos artículos 8° y 9° se refiere a las Unidades Formuladoras y Unidades Ejecutora de Inversiones, como unidades orgánicas de una entidad;



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 672 -2017-UNTRM/R

Que, las Unidades Ejecutoras de Inversiones, son las unidades orgánicas de una entidad sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que no requieren ser unidad ejecutora presupuestal, pero que por su especialidad realiza funciones inherentes a esta;

Que, con informe de vistos, el Responsable de Infraestructura, manifiesta al señor Rector de la UNTRM, que la Unidad de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Educación, encargada de registrar los órganos del sector que realizaran las funciones de Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), solicita que la Oficina Adscrita a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, que tiene entre sus funciones la ejecución de las inversiones, se remita la propuesta de registro de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

Que, mediante proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone emitir la Resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** que la Sub Dirección de Supervisión y Obras, adscrita a la Dirección de Infraestructura y Gestión Ambiental, está facultada para ejercer funciones como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones creado mediante Decreto Legislativo N° 1252.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** las funciones referidas en el artículo anterior, las mismas que se encuentran determinadas en el anexo: "Funciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones", el mismo que se encuentra adjunto y forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA  
SECRETARIO GENERAL (E)

ANEXO  
GARZA  
1003



Chachapoyas, 01 de setiembre de 2017

ANEXO:

FUNCIONES DE LA SUB DIRECCION DE SUPERVISION DE OBRAS DE LA  
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y GESTION AMBIENTAL.

La Unidad Ejecutora como Unidad Orgánica de nuestra entidad está sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, tiene como responsabilidad de realizar las funciones siguientes.

- a. Elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para el proyecto de inversión, sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudios de pre inversión, según sea el caso.
- b. Elaborar el expediente técnico o documentos equivalentes para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el banco de inversiones.
- c. Ser responsable por la ejecución física y financiera del proyecto de inversión y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, sea que lo realice directa o indirectamente conforme a la normatividad vigente en materia presupuestal y de contrataciones. En el caso de los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas, las responsabilidades de la ejecución se establecen en los contratos respectivos.
- d. Mantener actualizada la información de la ejecución de inversiones en el banco de inversiones durante su fase de ejecución, en concordancia con la ficha técnica o el estudio de pre inversión, para el caso de los proyectos de inversión; y con el PMI respectivo.

